

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5867

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **RATIFÍQUESE** la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de San Francisco por pandemia producida por la expansión del virus Influenza A (H1N1) declarada mediante Decreto N° 185/09 y las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los Decretos N° 183/09 y 188/09 y su Anexo .-
- Art. 2º) **ESTABLÉCESE** como régimen sancionatorio a las personas físicas y/o jurídicas que incurran en violación de las normas de emergencia dispuestas mediante Decreto N° 188/09 y su anexo, ratificados por la presente Ordenanza, las siguientes : multa de 500 UM a 2000 UM , con más evacuación o desalojo de personas y la clausura del establecimiento hasta la fecha establecida en la norma citada supra y/o por el período en que se mantenga la emergencia sanitaria.-
- Art. 3º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a restablecer el normal funcionamiento de todo tipo de actividades , en forma parcial y/o total cuando las condiciones sanitarias así lo requieran .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiún días del mes de julio del año dos mil nueve.-